

2025

LA PLATA, 14 NOV 2011

VISTO el expediente n° 21200-10317/06, mediante el cual el condenado Adolfo Eduardo LUNA LABOSCA, solicita la conmutación de la pena impuesta, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto-Ley n° 10082/83, modificado por el Decreto-Ley n° 10107/83 (texto ordenado por el Decreto n° 1080/95), Reglamentario de los pedidos de conmutación de penas;

Que el Departamento Técnico Criminológico de la Unidad N° 27 Sierra Chica del Servicio Penitenciario Bonaerense, a foja 27 y 27 vuelta, luego de hacer una breve referencia del desempeño institucional y la evaluación técnica del peticionante, desaconseja el otorgamiento del beneficio impetrado;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución n° 1336, obrante a foja 36, hace saber al Poder Ejecutivo su opinión contraria sobre la oportunidad y conveniencia de la conmutación de la pena impuesta;

Que en igual sentido se ha expedido la Dirección Provincial de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Seguridad, a foja 39, al considerar que no se desprenden del caso traído a consideración circunstancias excepcionales que justifiquen el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 4° de la Constitución de la Provincia de

M

Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Denegar la conmutación de la pena solicitada por el penado Adolfo Eduardo LUNA LABOSCA (F.C. 202258).

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2025

Ricardo Casal
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
de la Provincia de Buenos Aires

Daniel Osvaldo Scioli
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires